RESOLUCIÓN 01/1094/17
DEL 05 DE ABRIL DE 2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO N° 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO" - Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero - Plurianual 2017/2018" - ID N° 306.845.-

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado LCO N° 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO" - Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero - Plurianual 2017/2018", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 03/2017 de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Dr. Hugo Capurro, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abogado Cesar Romero, Asesor Legal de la DIBEN, C.P. Rossana Recalde, Directora de Administración y Finanzas, Abogado Armando I. Rojas Sánchez, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución de Dirección General N° 28/2017 de fecha 21/02/2017 se ha autorizado el inicio del llamado y se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, siendo posteriormente homologada por Resolución del Consejo de Administración de la Diben N° 04/1091/2017, de fecha 01 de marzo de 2017.

Que, en lo que se refiere a los ANTECEDENTES:

- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

- *Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de* Disponibilidad Presupuestaria *N° 236/2017 remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu_N° 32/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs 108.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017 que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*

El monto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018 será hasta un monto máximo de Gs 72.000.000, respaldado con el "Reporte impreso del Módulo Plurianual del SIPP (Constancia de Plurianualidad - F-G04)" proveída por la División Presupuesto según Memorándum Presu_12/2017 de fecha 20/02/2017.

Es importante mencionar, que en virtud a que el presente llamado se encontraba supeditado a la aprobación del Plan Financiero, se ha dado inicio al llamado con la Nota de tramitación de aprobación del Plan Financiero, con mesa de entrada, en el Ministerio de Hacienda, N° 10.793 de fecha 15/02/2017, proveída por la División Presupuesto según Memorándum Presu_11/2017 de fecha 16/02/2017; dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 305 del Decreto N° 6715 que Reglamenta a la Ley N° 5554 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Vigente para el ejercicio Fiscal 2017".

Que, en fecha 14 de marzo de 2017, siendo las 09:30hs., conforme al cronograma inicialmente fijado en el PBC, se llevó a cabo el Acto de Apertura de ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN
Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1094/17
DEL 05 DE ABRIL DE 2017

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	PRESENTA CONSTANCIA SIPE N°
1	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440812	PRESENTA	PRESENTA	1440812
2	RENOVA S.A.	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1441063	PRESENTA	PRESENTA	1441063
3	VIDALIM de Vidal Melgarejo	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----
4	GIZACORP S.A.	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440878	PRESENTA	PRESENTA	1440878

Que, luego de efectuarse la apertura de todas las ofertas presentadas, los oferentes y/o sus representantes, debidamente identificados y habilitados para tal efecto, han solicitado dejar constancia de las siguientes observaciones:

N°	Oferente	Observación
1	La representante de la firma VIDALIM de Vidal Melgarejo	a) Que, la empresa GIZACORP en su Planilla Auxiliar N° 1 no realizó el desgloce de la composición de los precios unitarios, sólo se visualiza un precio en el campo del ítem Bonificación. b) En la Planilla Auxiliar N° 2 no realiza el 10% sobre su utilidad. c) En la Planilla Auxiliar N° 3 Indemnización por tiempo de Servicio y Preaviso no corresponde a lo reglamentado en la Ley del Trabajo. d) Los oferentes Servicios Paraguayos S.A., RENOVA S.A. no cotizan salario de Supervisor.
2	La Representante de la firma Servicios Paraguayos S.A.	a) Que, las empresas RENOVA S.A. y VIDALIM de Vidal Melgarejo no cotizan correctamente los salarios según los horarios de 06:00 a 12:00 y 07:00 a 12:00 según lo solicitado en la Planilla Auxiliar N° 1 del PBC. b) La Planilla Auxiliar N° 3 de la firma RENOVA S.A. no cotiza correctamente el porcentaje de vacaciones. c) En la Planilla Auxiliar N°3 de la firma VIDALIM de Vidal Melgarejo no cotiza correctamente porcentaje de indemnización según lo establece en el Código Laboral considerando que el servicio es por catorce meses.

Que, en primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
Para el efecto, la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, procedió a remitir por Memorándum DCP N° 107/2017 de fecha 14/03/2017 a la Dirección de Asesoría Legal, las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su correspondiente análisis y consideración.
Al respecto, por Memorándum DAL_36/2017 de fecha 17/03/2017, la Dirección de Asesoría Legal, en respuesta a la solicitud mencionada, remite el listado de evaluación documental de cada oferente, en el que se observa lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RENOVA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GIZACORP S.A.	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VIDALIM de Vidal Melgarejo	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...///...

RESOLUCIÓN 01/1094/17
DEL 05 DE ABRIL DE 2017

Que, Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTES	Orden	COTIZACION Gs.
RENOVA S.A.	1	236.024.572
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	2	270.397.218

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación concluye que las firmas RENOVA S.A. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. han dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de las bases y condiciones del presente Llamado.
A los efectos de identificar a la firma oferente que reúna y cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, se ha elaborado el Cuadro Comparativo, agregado a este Informe como Anexo III - Cuadro de Verificación Documental.

*Que, atendiendo a que las ofertas de las firmas **RENOVA S.A. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** superaban el escenario presupuestario previsto para el presente proceso de contratación y que dichas firmas eran susceptibles de ser adjudicadas, se procedió a informar de tal situación y a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DCP N° 150/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, para que dé su parecer sobre una eventual disminución de las cantidades inicialmente previstas en cuanto a la duración "en meses" del contrato a ser adjudicado.*
En respuesta, en fecha 31 de marzo de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido el Memorándum DA N° 29/2017, prestando su conformidad con relación a la disminución de meses para el ejercicio 2017.
Prosiguiendo con el proceso, por Nota CE N° 27/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, se ha solicitado a la firma RENOVA S.A., que manifieste su conformidad o no, ante una eventual adjudicación, en cuanto a una disminución de la cantidad inicialmente fijada en el PBC, a fin de adecuar el monto total de la oferta presentada a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente Llamado.
*Al respecto, en fecha 31 de marzo de 2017, la firma **RENOVA S.A.**, ha presentado Nota sin numeración dirigida a la UOC de la DIBEN, en la que manifiesta dar su conformidad a la disminución de las cantidades originalmente requeridas para la prestación del servicio.*
*Asimismo, por Nota CE N° 28/2017, de fecha 30 de febrero de 2017, se ha solicitado a la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, que manifieste su conformidad o no, ante una eventual adjudicación, en cuanto a una disminución de la cantidad inicialmente fijada en el PBC, para ambos ítems, a fin de adecuar el monto total de la oferta presentada a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente Llamado.*
*Al respecto, en fecha 30 de marzo de 2017, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, ha presentado Nota sin numeración, en la que manifiesta su conformidad a la disminución de las cantidades.*
Una vez obtenidas las respectivas aceptaciones a la propuesta de disminución, el Comité de Evaluación pasó a elaborar el siguiente cuadro, en base a la disponibilidad presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal 2017 y a las cotizaciones presentadas por ambas oferentes, resultando el siguiente detalle:

Disponibilidad Presupuestaria (PAC 306.845)	Oferta REVONA (Disminuida a 6 meses, con un precio mensual de Gs. 16.858.898)	Oferta Servicios Paraguayos S.A. (Disminuida a 5 meses, con un precio mensual de Gs. 19.314.087)
Gs. 108.000.000	Gs. 101.153.388	Gs. 96.570.435

Con relación al procedimiento de disminución de cantidades, a fin de adecuar la suma del monto ofertado a la disponibilidad presupuestaria, el mismo se sustenta en lo establecido en la IAO 40 que dice "Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación".

Que, de acuerdo a la clasificación final, surge que la oferta presentada por la firma RENOVA S.A., se erige como la más solvente y de menor precio conforme se indica en el apartado anterior, y que además ha dado cumplimiento con todos los criterios y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por el Total.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN 01/1094/17
DEL 05 DE ABRIL DE 2017

Que, POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- ADJUDICAR, a la firma RENOVA S.A., en el ítem que compone el presente Llamado, por un total de Gs. 101.153.388.- (Guaraníes ciento un millones, ciento cincuenta y tres mil, trescientos ochenta y ocho), IVA incluido, por un periodo de 6 meses. Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"; Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicables"; Anexo III - Cuadro de Verificación Documental.; Anexo IV – Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas. Es Informe del Comité de Evaluación.

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación a la firma RENOVA S.A., en el ítem que compone el presente Llamado, por un total de Gs. 101.153.388.- (Guaraníes ciento un millones, ciento cincuenta y tres mil, trescientos ochenta y ocho), IVA incluido, por un periodo de 6 meses.*

***Art. 2°.- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto: 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".*

***Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General